
GAZETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL SABADO 5 DE SETIEMBRE DE 1801.

A consecuencia del plan de reformas en la marina y el ejército encargado por el Rey nuestro Señor al Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz, Generalísimo de los ejércitos, en decreto de 6 de Agosto, ha dirigido á S. M. el mismo Señor Generalísimo la representación que se inserta aquí á la letra con el decreto de S. M. dado á consecuencia de su contenido.

SEÑOR: Quando apenas habia principiado mis trabajos en desempeño del grave peso que V. M. me impuso en su decreto de 6 del pasado, no teniendo quasi mas que meditadas las primeras ideas relativas á la organizacion del ejército, y me ocupaba en clasificar las tropas con referencia á las costumbres y temperamento de las provincias, para que su uso fuera de la mayor utilidad á vuestro Real servicio, supe por una voz ronca y trémula con impropiedad los alborotos de Valencia.

Mi cuidado, Señor, en tan inesperado suceso, y mis dudas en la exâctitud de su relato, me obligaron á inquirir su origen en las Secretarías del Despacho; en efecto, hallé en la de Guerra exposiciones faltas de verdad, relaciones de particulares, en apoyo de quanto se representaba á V. M., falsificadas y sin indagar apenas su origen: tambien he hallado adulaciones de partidarios que lisonjeaban el ánimo de los expositores de la opinion de aquel pueblo; en fin, entre otros documentos se encuentran los de haberse arreglado el servicio de milicias en aquel Reyno; mas todo quan-

to se ha expuesto á V. M. ha sido falso é infundado, y solo respira mala fe en los interventores de este negociado. De aquí el origen de los disturbios, pues no estando unidas y acordes las partes, mal puede haber conformidad en el todo: de aquí consecuencias funestas y exemplos de horror nada fáciles de extinguir, y de aquí yerros imputados al pueblo por haberse separado del camino que la lisonja le habia prescrito. ¿Adonde, Señor, llegarán tales extremos? ¿Qué justificacion bastará para que en Europa no corran noticias equivocadas de un pueblo, á quien se atribuye la inobediencia, el abandono de sus deberes y la insurreccion? ¡Ah! Señor, por fortuna tenemos los Españoles un Rey justo, y digno de tales vasallos. No es posible, no, que á su voz se resista ni aun el mas grosero é ignorante. Los efectos de una mala inteligencia no son injurias ni ofensas á la Magestad que sumisamente respetan. Valencia es incapaz de pensar contra la mas profunda obediencia á la voluntad de su Soberano: conoce muy bien la solidez de este principio, y las ventajas de esta obligacion. V. M., que por experiencia sabe esto mismo, permitirá que yo le represente, en cumplimiento de mis deberes y reconocimiento á sus honras, quanto entiendo sea conveniente á su mejor servicio, y mas mandándolo así en su citado Real decreto.

Valencia, Señor, completó el ejército en la guerra pasada; formó un numeroso cuerpo de voluntarios honrados, é hizo con actividad y esmero quanto se le insinuó en servicio de sus Soberanos: la calidad de sus naturales les da preferencia para el servicio de tropas ligeras, como lo prueba la bondad de las que existen en el ejército. En el mismo caso se halla Aragon, Cataluña, Navarra y Vizcaya, Provincias todas que por su local y usos son oportunas para formar y completar esta arma tan necesaria en la guerra, singularmente de paises montuosos y cortados como los nuestros. Pensaba pues en formar varios cuerpos de esta clase y algunos batallones de tropas de línea con referencia á la poblacion de estas Provincias con las de Castilla, Andalucía, Galicia y Extremadura; de modo que cada una reemplazase las faltas del número de combatientes con que deberá contribuir al servicio de V. M. En este plan no entran milicias de ninguna especie, ni creo que por la variedad de trabajos en la agricultura con-

vengan tampoco en los países en que no existen, y en que esta está mas adelantada.

En efecto, Señor, la experiencia ha manifestado constantemente en todos tiempos la gran diferencia de las tropas veteranas á las bisonas: todo se puede emprender con aquellas, y todo se debe temer con estas. Si las milicias han de estar disciplinadas, dexarán de serlo, como ya casi sucede, y se quejarán justamente de que se las hace obrar contra su constitucion; y de lo contrario serán unos cuerpos sin disciplina, mandados por oficiales sin la completa necesaria instruccion, por tener que atender á sus negocios domésticos de que proviene su subsistencia. Pero esta misma experiencia prueba, como se ve en las tropas prusianas, que un batallon ó cuerpo veterano bien y sólidamente instruido, y con oficiales hechos, no degenera porque se aumente con muchos reclutas. De aquí es que juzgo preferente al servicio de milicias el que las Provincias mantengan, completen, y aumenten en tiempo de guerra las tropas que á cada una se les considere puede mantener. Estoy seguro en que léjos de rehusar ninguna este servicio, se esmerarán todas á porfía en la perfeccion, completo y buen estado de los cuerpos que las pertenezcan.

Si V. M. aprueba este plan ó idea, desaprobará desde luego quanto por informes siniestros se ha practicado en Valencia, y hará saber que en ninguna manera piensa en el establecimiento de milicias en aquel ni en otro Reyno. Esta declaracion de V. M. será recibida con general aplauso por aquellos vasallos, á quienes solo ha irritado el doble modo de proceder de algunos Magistrados; pero no por eso han dexado de mirar á V. M. con toda la terneza y respeto debidos á un benigno y justo Soberano. En la confusion de un pueblo vasto se suelen errar los medios de exponer sin agravios contra los que inmediatamente lo gobiernan, porque suelen dar el tono los mas groseros; pero siempre se conoce el fondo de subordinacion, de respeto y de amor al Monarca, y de este fondo estan poseidos los valencianos: dígnese pues V. M. declarar su voluntad á estos fieles vasallos, que con ella obtendrán descanso en sus agitaciones, y entrarán en la mayor tranquilidad.

Vuelvo á hacer presente á V. M. que solo el interes de la

verdad y el de su Real servicio mueven á hacer esta instancia á su mas premiado y reconocido vasallo = Manuel de Godoy. = San Ildefonso 3 de Setiembre de 1801.

„No tan solo apruebo quanto me proponeis en vuestra representacion del 3 de este mes, sino que persuadido de los fundamentos de razon y justicia en que apoyais vuestro parecer, os autorizo á obrar en quanto tiene relacion con las cosas de Valencia; y sosegado mi espíritu por la demostracion que me haceis tan justa de las causas que alteraron la tranquilidad de aquellos mis vasallos, quiero que les asegureis de mi paternal amor, de que les doy la mayor prueba en esta resolucion.”